

Resolución-425-2016-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Por la Resolución SENASA N° 425/2016 se establece que los productores vitivinícolas se encuentran obligados a combatir la plaga Lobesia botrana, de acuerdo a los métodos establecidos en la Disposición DNPV N° 1/2013, mediante la utilización de productos y/o feromonas autorizadas para el control de Lobesia botrana, de conformidad con lo establecido en la Resolución SENASA N° 504/2010 . Sin perjuicio de ello, para la Campaña 2016-2017 el productor que se encuentre comprendido en las zonas definidas por el Comité Técnico de Lobesia botrana podrá optar por acceder a la entrega gratuita de difusores de feromonas para la implementación de la Técnica de Confusión Sexual (TCS) a fin de efectuar el control fitosanitario de la referida plaga, para cubrir efectivamente una superficie de hasta TREINTA (30) hectáreas.

Tipo de norma:

Resolución

Número de norma:

425

Año de norma:

2016

Dependencia:

SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Palabras claves:

[productores vitivinícolas; Lobesia botrana](#) [1]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-425-2016-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria>

Enlaces

[1] <http://www.senasa.gob.ar/tags/productores-vitivincolas-lobesia-botrana>